

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, Veinticuatro de enero de dos mil veintidós.

Auto sustanciación.

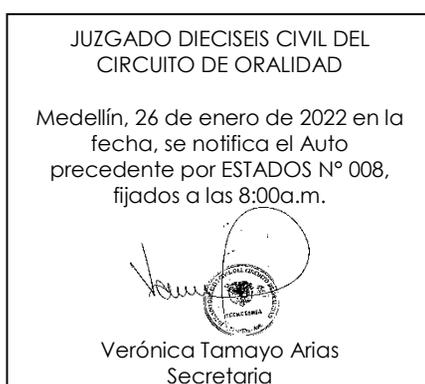
Radicado No. 2016-0850

Previo a darle trámite a la solicitud de levantamiento de medidas cautelares y la continuación de los procesos en contra de los deudores solidarios, se hace necesario requerir a la entidad demandada para que allegue el certificado de registro donde conste la inscripción del acuerdo de reorganización, tal y como lo precisa la Superintendencia de Sociedades en la parte resolutive del acuerdo (fl. 104 cd. 1). Así mismo, se considera necesario oficiar a la Superintendencia que adelanta este trámite para que informe a este despacho sobre la disposición final de las medidas cautelares y dineros que se tienen en el despacho, con relación a Max Hogares S.A.S.

Para tal efecto se ordena oficiar.

Notifíquese,


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Centro Administrativo Alpujarra Edificio José Félix de Restrepo

Carrera 52 Nro. 42-73 Oficina 1308

Medellín, 24 de enero de 2022

Oficio. 0056

Doctor:

JULIAN ANDRES PALACIO OLAYO

Intendente Regional de Medellín

webmaster@supersociedades.gov.co

La Ciudad

Le comunico que dentro del proceso ejecutivo singular de Iván Darío Palacio Campuzano en contra de Max Hogares S.A.S. y otros, radicado 05001-31-03-016-2016-00850-00; por auto de la fecha fue requerido en los siguientes términos:

“Previo a darle trámite a la solicitud de levantamiento de medidas cautelares y la continuación de los procesos en contra de los deudores solidarios, se hace necesario requerir a la entidad demandada para que allegue el certificado de registro donde conste la inscripción del acuerdo de reorganización, tal y como lo precisa la Superintendencia de Sociedades en la parte resolutive del acuerdo (fl. 104 cd. 1). Así mismo, se considera necesario oficiar a la Superintendencia que adelanta este trámite para que informe a este despacho sobre la disposición final de las medidas cautelares y dineros que se tienen en el despacho, con relación a Max Hogares S.A.S.”

Agradezco su colaboración y prontitud al responder este requerimiento.

Cordialmente,

Verónica Tamayo Arias
Secretaria